

## INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE GREENERGY RENOVABLES, S.A. SOBRE OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

---

### I.- Introducción

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda que las sociedades cotizadas elaboren y publiquen en su página web determinados informes, entre los que se encuentra un informe de la Comisión de Auditoría sobre las operaciones con partes vinculadas. A estos efectos, la Comisión de Auditoría de Greenergy Renovables, S.A. (“**Greenergy**”, incluyendo sus sociedades dependientes, el “**Grupo Greenergy**”), siguiendo la citada recomendación, elabora el presente informe sobre las operaciones vinculadas durante el ejercicio 2024.

### II.- Normativa aplicable a las operaciones vinculadas

Las operaciones vinculadas se definen en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) como “*aquellas realizadas por la sociedad o sus sociedades dependientes con consejeros, accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.*”.

En cuanto al órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas, conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, aquellas operaciones cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas. Con carácter general, la competencia para aprobar el resto de las operaciones vinculadas corresponde al Consejo de Administración. Dicha aprobación por la Junta General o por el Consejo de Administración debe ser objeto de un informe previo de la Comisión de Auditoría. En su informe, la Comisión de Auditoría debe evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en los que se basa la evaluación y de los métodos utilizados.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración puede delegar la aprobación de las siguientes operaciones vinculadas: (i) operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; y (ii) operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad. La aprobación de estas operaciones no requiere de un informe previo de la Comisión de Auditoría.

### III.- Operaciones vinculadas

Durante el ejercicio 2024, las operaciones vinculadas realizadas por parte del Grupo Greenergy se restringen a las concertadas con el accionista de control de la Sociedad, Daruan Group Holding, S.L. (“**Daruan**”), y son las siguientes:

Nombre o denominación del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (€)
<b>Gastos</b>				
Daruan Group Holding, S.L.	Daruan Group Holding, S.L.	Contractual	Arrendamiento	745.271
<b>Ingresos</b>				
Daruan Group Holding, S.L.	Daruan Group Holding, S.L.	Contractual	Refacturación de costes	28.074
Daruan Group Holding, S.L.	Daruan Group Holding, S.L.	Otros	Venta vehículo	39.669

En este sentido, las únicas operaciones con partes vinculadas realizadas por parte del Grupo Greenergy durante el ejercicio 2024 se corresponden con:

- Los gastos corresponden al arrendamiento, incluyendo otros suministros básicos (i.e. luz, agua...), por Greenergy (arrendataria) a Daruan (arrendadora) de la planta baja, la planta primera y la planta tercera, así como 41 plazas de garaje, del inmueble situado en Madrid, calle Rafael Botí 26, por una renta anual de 745.271 euros (más IVA).
- Los ingresos corresponden a la refacturación por parte de Greenergy a Daruan de la parte proporcional del espacio de dicha oficina utilizado (i) por el personal de Daruan, por un importe de 12.919 euros (más IVA); y (ii) para la celebración de determinados eventos en los que también ha participado Daruan, por un importe de 15.155 euros (más IVA).

Asimismo, otra parte de los ingresos corresponden a la venta de un vehículo, por parte de Greenergy a Daruan, por un importe de 39.699 euros (más IVA).

Los importes relativos al arrendamiento de Greenergy por el espacio de dicha oficina, así como la refacturación de la parte proporcional a Daruan, se entienden de mercado porque están en línea (ajustados al IPC) con los que se fijaron cuando el arrendador era Patriot Propco, S.L., sociedad del grupo Blackstone sin ninguna relación con Daruan o Greenergy y a la que Daruan compró las oficinas. Adicionalmente, el importe establecido para la venta del vehículo de Greenergy a Daruan también se considera de mercado, de acuerdo con un estudio que se ha realizado previamente para su determinación.

### IV.- Conclusión

Las anteriores operaciones vinculadas fueron aprobadas por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría.

27 de enero de 2025